

**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
Gerente Financiero  
Del 01 de Marzo de 2022 al 31 de Julio de 2022  
CAI 00020**

**GUATEMALA, 13 de Octubre de 2022**

Guatemala, 13 de Octubre de 2022

Lic. Francisco Antonio Anleu Quijada:  
Gerente General  
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-054-2022, emitido con fecha 04-08-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. \_\_\_\_\_  
Ingrid Marisol Natareno Ruiz De Recinos  
Auditor, Coordinador

F. \_\_\_\_\_  
Claudia Consuelo Cifuentes Castillo  
Supervisor

## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	13
ANEXO	13

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Puerto Quetzal, ubicado en el Litoral Pacífico de Guatemala, facilita el comercio internacional a través de terminales especializadas y personal calificado, prestando servicios marítimo-portuarios eficientes y seguros para satisfacer las necesidades de sus clientes y contribuir al desarrollo económico del país.

### 1.2 VISIÓN

Posicionar a Puerto Quetzal, como líder en la prestación de servicios marítimo-portuarios en el Pacífico centroamericano y sur de México, que integrado con la comunidad portuaria, se constituya en el 2025 en un centro logístico de distribución de carga.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con el Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José.

Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos-portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Dentro de la estructura organizacional de la Empresa, se encuentra la Unidad de Auditoría Interna, la que desarrolla una actividad independiente y objetiva, de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Ayuda a esta a cumplir con sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección.

En el desarrollo de sus actividades, el personal de auditoría se regirá bajo las normas legales y técnicas emitidas por la Contraloría General de Cuentas u organismos nacionales e internacionales reconocidos en Guatemala.

De conformidad con las disposiciones legales establecidas en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Decreto número 31-2002 y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y los artículos 29 literal n), 43 y 46 literal a) del Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, ésta emitió las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- considerando como buena práctica las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, -NIEPAI-, emitidas por el Instituto de Auditores Internos -IIA- (por sus siglas en inglés).

La Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental está basada en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Esta ordenanza contiene lineamientos generales a ser observados por la Unidad de Auditoría Interna de las entidades sujetas a fiscalización, de acuerdo al artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

De conformidad a las disposiciones legales establecidas en el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reglamento y las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, se ha elaborado el Manual de Auditoría Interna Gubernamental por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de Auditoría.

El Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se basa en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- con un enfoque metodológico y técnico, fundamentados en la identificación de riesgos y su respuesta a los mismos, con la finalidad de proveer a las diferentes entidades públicas, herramientas para realizar el trabajo correspondiente.

El Acuerdo número A-28-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, que incluye las mejores prácticas de los marcos normativos emitidos por organizaciones internacionales, las cuales son adaptables a diferentes entidades independientemente del tamaño, estructura, complejidad de procesos y naturaleza de actividades. Aplica a la entidad como a nivel de procesos, unidades ejecutoras, direcciones y áreas.

El Plan Anual de Auditoría –PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2022, alineado a los objetivos de la entidad y con enfoque basado en riesgos relevantes de la entidad, el cual describe las auditorías a realizar por las áreas de trabajo definidas en auditoría de Egresos, Ingresos y auditorías Especiales, programadas según el cronograma de trabajo.

Bajo la responsabilidad de la administración de la Auditoría Interna, esta velar por el cumplimiento del desarrollo del –PAA-. Y es necesario contar con el apoyo de la Autoridad Superior, para la profesionalización de su recurso humano, lo cual tendrá como valor agregado desarrollar mejores auditorías en aras del fortalecimiento al control interno basados en los ejes estratégicos de seguridad, eficiencia y transparencia.

La Unidad de Auditoría Interna, elabora el Plan Anual de Auditoría –PAA- para el ejercicio fiscal 2022 y lo traslada a la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal para su conocimiento y aprobación, el cual se registra y aprueba en el Sistema de Auditoría Gubernamental SAG-UDAI WEB a más tardar el 15 de enero del año 2022, de conformidad a lo que establece el numeral 3.4.1 del acuerdo A-28-2021 emitido por de la Contraloría General de Cuentas que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG-.

Nombramiento(s)  
No. 054-2022

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;  
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;  
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Evaluar el control interno y la razonabilidad de las operaciones generadas por cobro de energía eléctrica en los Patios de Contenedores Refrigerados de Puerto Quetzal, realizadas por los Departamentos de Facturación, Cartera y Cobros y Contabilidad.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

Verificar si los reportes generados por el Departamento de Contenedores y Electromecánico revelan información suficiente y adecuada sobre los consumos generados durante el período objeto de evaluación.

Comprobar que todos los servicios por consumo de energía eléctrica de los contenedores refrigerados sean debidamente cobrados, basándose en los reportes reales y aplicabilidad de las tarifas correctas.

### 5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI 054-2022, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00020, de fecha 04 de agosto de 2022, se evaluó el control interno y la razonabilidad de las operaciones generadas por cobro de energía eléctrica en los Patios de Contenedores Refrigerados de Puerto Quetzal, realizadas por los Departamentos de Electromecánico, Contenedores, Contabilidad y Facturación, Cartera y Cobros, por el período del 01 de marzo al 31 de julio de 2022.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Facturación emitida por cobro del servicio de energía eléctrica en los Patios de Contenedores Refrigerados	6212	NO		4562

### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Al cierre de la presente Auditoría no se obtuvo respuesta a la Nota de Auditoría de Ingresos No. 700-PQ-AIIN-010-09/2022 de fecha de recibo por la Unidad de Informática el 21 de septiembre de 2022, por medio de la cual se le solicitó informar sobre las acciones desarrolladas respecto a la persistencia de los consumos "0" en los reportes de cobro del servicio de energía eléctrica de contenedores refrigerados en los Patios de Contenedores de Empresa Portuaria Quetzal.

Derivado de lo anterior, la Unidad de Informática incumplió con el Artículo 6 del Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna y Numeral 20 del Capítulo VI de las Ordenanzas de Auditoría Interna Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas de la Nación; no está demás indicar que el incumplimiento a la normativa citada, limitó al Auditor obtener evidencia suficiente, competente y adecuada durante la ejecución de esta Auditoría.

### 6. ESTRATEGIAS

Se ejerció una adecuada planificación, programación, ejecución y supervisión en todo el proceso de la auditoría.

Se evaluaron las operaciones y procesos realizadas por las Gerencias de Mantenimiento y Operaciones, como responsables de generar con eficiencia y transparencia los registros generados por el CN96 -Reporte de Conexión y Desconexión- Contenedores, del Sistema de Operaciones Portuarias.

Se verificó el proceso de cobro de energía eléctrica a contenedores refrigerados, efectuado por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros.

Se evaluó la correcta aplicación de tarifas, tipos de cambio de moneda extranjera; así como la normativa legal aplicable de la facturación emitida por los servicios de consumo de energía eléctrica a contenedores refrigerados.

### 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Con base a la evaluación realizada a los procesos de cobro de energía eléctrica en los Patios de Contenedores Refrigerados de Puerto Quetzal, efectuados a los usuarios durante el período examinado, se observó la aplicación de lo contenido en el Numeral 1025 "Energía, precio kilovatio/hora de Empresa Eléctrica, más 20% factor EPQ", Artículo 3 "Servicios a la carga" del Acuerdo de Intervención No. I-042-2014, "Pliego Tarifario de Servicios Portuarios de Puerto Quetzal" del Acuerdo Ministerial No. 822-2014 y Artículo 58 "Energía Eléctrica" del Acuerdo de Intervención No. I-053-2014 "Reglamento del Pliego Tarifario de Servicios Portuarios de Puerto Quetzal", la cual fue razonable en cada una de las operaciones generadas por las Gerencias y Departamentos responsables del control interno.

Asimismo, el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna de esta Empresa, recomienda que es necesario fortalecer el control interno del proceso de cobro de energía eléctrica en los Patios de Contenedores Refrigerados de Puerto Quetzal, debido que en la presente Auditoría se evidenciaron varias debilidades de control interno, detalladas a continuación:

1. Se evidenció en el Sistema de Facturación, que en las facturas emitidas en el período objeto de evaluación, actualmente se aplica la Tarifa de US\$0.27 para el cobro del servicio de energía eléctrica en los patios de contenedores refrigerados.

También se observó que no se tomó en cuenta en dicha tarifa que existe un nuevo valor del precio unitario por kilovatio el cual cambió de Q1.72 a Q1.58, según Contrato del proveedor de suministro de energía eléctrica y potencia de Puerto Quetzal, No. A-166-2022 de fecha 12 de enero de 2022, celebrado entre Comercializadora Orazul Anergy de Centro América Limitada y Empresa Portuaria Quetzal y Acta de inicio del plazo contractual de fecha 10 de febrero de 2022.

Al respecto el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, informó que efectivamente el valor ingresado al Sistema de Facturación es de Q. 1.71 equivalente a US\$0.27 más IVA, partiendo de la factura electrónica Serie: C2F4BA76 Número DTE: 591479053 a nombre de Puerto Quetzal Power LLC del mes de enero de 2022, debido a que el Tarifario Público de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica publicado en el portal <https://www.cnee.gob.gt/calculadora/pliegos.php>, la tarifa autorizada para baja tensión simple (no social) a agosto 2022 es de Q. 1.47404 por kw/hora más IVA y Tasa Municipal 13%, haciendo un total de Q. 1.84. Oficio de Referencia No. OF-DFCC-PQ-0839-2022.

Esta Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, le recomienda a la Gerencia Financiera, que a la brevedad posible realice las gestiones necesaria para que se establezca en el Numeral 1025 del Artículo 3 "Servicios a la carga", del Pliego Tarifario por los Servicios Portuarios de Puerto Quetzal, Acuerdo de

Intervención No. I-042-2014; y, Artículo 58 “Energía Eléctrica” del Reglamento del Pliego Tarifario de Servicios Portuarios de Puerto Quetzal, Acuerdo de Intervención No. I-053-2014; cuales serán los criterios para determinar el valor a aplicar en el apartado de la tarifa ...”Energía, precio kilovatio / hora de Empresa Eléctrica,”...; tomando en cuenta que exista una flexibilidad en dicha Tarifa, para que Empresa Portuaria Quetzal pueda elegir para el cobro entre el precio del proveedor o la tarifa autorizada por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica publicada; lo anterior, con el fin de fortalecer el proceso de cobro de la energía eléctrica en los Patios de Contenedores Refrigerados de Puerto Quetzal; así como velar por los intereses económicos de Empresa Portuaria Quetzal.

De las recomendaciones planteadas, el Área de Ingreso de la Unidad de Auditoría Interna, evaluará las acciones desarrolladas en próxima auditoría.

2. Se evidenció que se tiene pendiente de emitir facturas para el cobro del servicio de energía eléctrica de Contenedores refrigerados en los Patios de Contenedores de Puerto Quetzal; según Reportes CN96 Conexión y Desconexión de Contenedores, del Sistema de Operaciones Portuarias, trasladados por el Departamento de Contenedores al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros.

El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna de esta Empresa, en varias ocasiones le recomendó a la Gerencia Financiera y al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, emitir la facturación correspondiente. Según Notas de Auditorías de Ingresos Nos. 700-PQ-AIIN-007-08/2022 de fecha 30 de agosto de 2022 y 700-PQ-AIIN-012-09/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022. Por tal razón, el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, remitió copias de las facturas y anexos emitidos 58276, 58289, 58281, 57602, 57606, 58270, 58311, 57605, 58296, 58307 y 58316, según Oficio No. OF-DFCC-PQ-0839-2022 de fecha 27 de septiembre de 2022.

Sin embargo, al cierre de la presente Auditoría se evidenció que la facturación emitida no cumple con el total de los reportes enviados por el Departamento de Contenedores al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros; lo cual a criterio de la Auditora es considerado una deficiencia en el desarrollo de la presente Auditoría e incumplimiento al Artículo 6 del Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna y al Numeral 20 del Capítulo VI de las Ordenanzas de Auditoría Interna Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas de la Nación. Ver Anexo 1. Cédula Analítica 1.1.

Derivado de lo anterior, el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, nuevamente recomienda a la Gerencia Financiera y al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, emitir inmediatamente la facturación pendiente por el cobro del servicio de energía eléctrica de contenedores refrigerados en Puerto Quetzal; con el fin de cumplir con el control interno y la razonabilidad del proceso de los ingresos financieros a favor de Empresa Portuaria Quetzal.

Esta Área de Ingreso de la Unidad de Auditoría Interna, le dará seguimiento al cumplimiento de lo recomendado en próxima Auditoría.

El presente Informe de Auditoría incluye recomendaciones que contribuyen a mejorar la eficiencia de los procesos, a través del fortalecimiento de controles internos en las operaciones generadas por cobro de energía eléctrica en los Patios de Contenedores Refrigerados de Puerto Quetzal.

## **SEGUIMIENTO A AUDITORIAS ANTERIORES**

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-; a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; y, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, se procedió a efectuar seguimiento al estado actual de las recomendaciones de auditorías anteriores.

La Forma SR1 presenta el Informe de Auditoría emitido con anterioridad, con el comentario de seguimiento reportado en diversas oportunidades; sin embargo, a pesar de haberse dado a conocer oficialmente por parte de la Unidad de Auditoría Interna a cada Gerente y Jefe de Unidad involucrado en el proceso, a la presente fecha no se han realizado las gestiones de fortalecimiento al sistema de control interno necesario para el desvanecimiento del comentario reportado, específicamente el siguiente:

Informe CUA No. 43335-1-2015, la recomendación planteada en el Comentario No. 1 (Falta de Reglamento o Normativo Aprobado por la Autoridad Superior sobre Distribución y Suministro de Energía Eléctrica), sigue en proceso; toda vez, que la Gerencia de Mantenimiento, informó a través del Oficio No. OF-600-PQ-780-2022 de fecha 24 de agosto de 2022; que el 30 de marzo de 2022, a través del Oficio No. OF.600- PQ-667-2021, se hizo la entrega a la Gerencia General del expediente relacionado con dicho Reglamento, con el fin que se elevara para la aprobación de la Honorable Junta Directiva. Asimismo, informan que el 25 de mayo de 2022, dicha Gerencia presentó el Reglamento ante la Honorable Junta Directiva; sin embargo, al cierre de la presente Auditoría, Junta Directiva no ha notificado el resultado de dicha presentación.

En seguimiento a la Limitante contenida en Informe CUA No. 101438-1-2021, correspondiente al período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, referente a la tarifa de cobro de energía eléctrica a contenedores refrigerados en los Patios de Empresa Portuaria Quetzal; se tuvo a la vista el OF.210- PQ-GG-638-2021/FAAQ/japh de fecha 11 de mayo de 2021, por medio del cual la Gerencia General en atención a la Nota de Auditoría de Ingresos No. 700-AIIN-011-04/2021 de fecha 30 de abril de 2021, nombra al Licenciado Santos Aurelio Álvarez Ramírez, Jefe del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros; y, al Señor Erwin René Ambelis Valle, Sub Jefe del Departamento Electromecánico;

para integrar la Comisión Técnica para analizar la tarifa (Energía, precio kilovatio / hora de Empresa Eléctrica, más 20% factor EPQ), con el fin de determinar lo siguiente:

a. Si dicha fórmula se ajusta al cobro que se realiza a los servicios de energía que se presta a los contenedores refrigerados, así como a los demás usuarios del servicio eléctrico de Empresa Portuaria Quetzal.

b. Determinar si la tarifa vigente no cumple con las necesidades que se tienen para la prestación del servicio de energía a los contenedores refrigerados, se realice un proyecto de tarifa en el Acuerdo de Intervención I-042-2014 “Pliego Tarifario por los Servicios Portuarios de Puerto Quetzal” y en el Acuerdo de Intervención I-053-2014 “Reglamento del Pliego Tarifario de Servicios Portuarios de Puerto Quetzal”, la cual deberá incluir la nueva tarifa exclusiva por dichos servicios, debiendo contemplar los costos adicionales, tomando en cuenta que estos pueden variar. Asimismo, incluir una nueva tarifa para el servicio eléctrico que se presta a los demás usuarios de Empresa Portuaria Quetzal.

Derivado de lo anterior, el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, por medio de la Nota de Auditoría de Ingresos No. 700-PQ-AIIN-014-09/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, solicitó al Licenciado Santos Aurelio Álvarez Ramírez y al Señor Erwin René Ambelis Valle, remitir con documentación de evidencia, el avance de las acciones desarrolladas referente a lo solicitado por la Gerencia General en el Oficio No. OF.210-PQ-GG-638-2021/FAAQ/japh. A la fecha del cierre de la presente Auditoria no se obtuvo la respuesta correspondiente, por lo que se dará el debido seguimiento en próxima Auditoria.

En seguimiento a la problemática de los Reporte CN96 – Reporte de Conexión y Desconexión – Contenedores, del Sistema de Operaciones Portuarias, con valor de consumo de KWH cero “0” de la energía eléctrica de los contenedores refrigerados, durante la ejecución de la presente Auditoria se observó la falta de cobro de 2,008 contenedores refrigerados, del período comprendido del 01 de marzo al 31 de julio de 2022; por motivo de haber sido reportados al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, con valor de consumo KWH cero; situación que se ha observado desde la auditoria anterior contenida en CAI No.00054, del período comprendido del 01 de septiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022, en la cual se determinó la falta de cobro de 1,486 contenedores refrigerados, con valor de consumo KWH cero.

También se conoció que se han realizado reuniones conjuntas con las Gerencias y Unidades responsables del proceso de cobro de energía eléctrica en los Patios de Contenedores Refrigerados de Puerto Quetzal, con respecto al cobro de Consumo “0”, para acordar las actividades a desarrollar por cada responsable (Gerencia Financiera, Gerencia de Mantenimiento, Gerencia de Operaciones y Unidad de Informática).

Al respecto el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna solicitó a las Áreas responsables antes mencionadas, las acciones desarrolladas a la presente fecha de acuerdo a las responsabilidades establecidas en las minutas elaboradas en cada reunión conjunta; respondiendo lo siguiente:

a. La Gerencia de Operaciones informó por medio del Oficio No. OF. -500-PQ-DOT-110-2022, que envió al Departamento de Facturación Cartera y Cobros el Oficio No. OF.-500-PQ-DOT-097-2022, en donde le solicitaron se informará ...”si ya fueron enviados los informes preliminares de los consumos que se encuentran pendientes de facturar”... de las Empresas Chiquita, Dole y Del Monte.

b. La Gerencia de Mantenimiento, a través del Oficio No. OF-600-PQ-865-2022, informó sobre el estatus de las solicitudes de compras del material necesario para las reparaciones eléctricas en el Patio de contenedores refrigerados dentro del Depósito Aduanero Temporal de Puerto Quetzal.

Derivado de lo anterior, se solicitó al Departamento de Compras, informar sobre el estatus de las solicitudes de compras enviadas por la Gerencia de Mantenimiento, indicando por medio del Oficio No. OF.DC.1146/08/2022, que le han dado seguimiento a las solicitudes de compras trasladadas por dicha Gerencia, siendo estas las siguientes: No. 20220217 en proceso de pago, No. 20221941 en proceso de cotización y No. 20221971 en Publicación de Compra Directa en Guatecompras.

c. La Gerencia Financiera por medio del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, informó en Oficio No. OF-DFCC-PQ-0840-2022, que ...”están realizando los ejercicios de cobro aplicando el consumo promedio de 4.874561197, elaborado por el Departamento Eléctrico, lo cual se les proporcionará copia de la información enviada a las empresas Chiquita, Dole y Del Monte.”...

Debido a que se evidenció que las Áreas responsables están realizando acciones en el proceso del cobro de energía eléctrica en los Patios de Contenedores Refrigerados de Puerto Quetzal, con respecto al consumo cero; el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, le dará seguimiento a las acciones desarrolladas por dichas Áreas responsables en próxima auditoría.

Se dio cumplimiento al envío de los reportes y cobros de los contenedores Nos. TEMU9441471, TEMU9799104, TEMU9636489, CBFU8002576, TEMU9463228, SEGU9229208 y SEGU9548118, por lo cual el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, emitió las Facturas Nos. 54225, 54950, 54192, 54222 y 54223, las cuales a la presente fecha ya fueron canceladas por los clientes respectivos. Lo anterior, en seguimiento a los Oficios Nos. OF.700-PQ-AIIN-62-05/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, del Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna y OF-500-EPQ-DCF1-407-2,022 de fecha 31 de mayo de 2022, del Departamento de

Contenedores.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. \_\_\_\_\_  
**Ingrid Marisol Natareno Ruiz De Recinos**  
**Auditor, Coordinador**

F. \_\_\_\_\_  
**Claudia Consuelo Cifuentes Castillo**  
**Supervisor**

ANEXO

Anexo 1. Cédula Analítica 1.1.